



# LINEAMIENTOS INTERNOS

## Maestría Literatura Hispanoamericana

Hermosillo, Sonora, México. 6 abril de 2020

## **Introducción**

El presente documento fue elaborado por la Comisión Académica de la Maestría en Literatura Hispanoamericana, con base en la Fracción I del Artículo 16 del Reglamento de Estudios de Posgrado (REP), y define los Lineamientos Internos que rigen el funcionamiento de dicha Maestría. En este documento se incorporan aspectos no contemplados explícitamente en el REP que han surgido en la práctica operativa de este programa de posgrado y que requieren ser especificados para dar un marco de referencia válido y de conocimiento público. Además, estos lineamientos cubren diversos aspectos establecidos por la Comisión Académica para cumplir con las políticas federales establecidas para la permanencia en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC, CONACYT), así como con la reglamentación de las Becas Nacionales CONACYT.

Estos lineamientos se derivan del REP en la reglamentación universitaria, por lo que en caso de diferencias entre estos lineamientos y el REP, deberá acatarse lo establecido en este último.

### **Disposiciones generales**

1. Los presentes lineamientos rigen el funcionamiento operativo de la Maestría en Literatura Hispanoamericana, y se derivan del Reglamento de Estudios de Posgrados de la Universidad de Sonora, el cual expresa en la página 4 que “se faculta a cada programa de estudios de posgrado aprobado por el Colegio Académico para que defina lineamientos operativos específicos debidamente sancionados por el Consejo Divisional”.
2. Estos lineamientos tienen los siguientes propósitos básicos:
  - a) Contribuir al buen funcionamiento académico del programa.
  - b) Asegurar la calidad académica.
  - c) Establecer los mecanismos operativos que permitan decidir sobre el ingreso, reingreso, permanencia, evaluación y titulación de los estudiantes.
  - d) Determinar los procedimientos formales para:
    - I. Aprobar los nombramientos de tutores académicos, directores y, en su caso, codirectores de tesis.
    - II. Aprobar los nombramientos de Comités tutorales y Jurados de tesis.
    - III. Decidir sobre las solicitudes de cambio de tutor académico y directores de proyecto de trabajo terminal o de tesis.
    - IV. Todos aquellos aspectos que tengan que ver con la operatividad del programa.

## **De la Organización del Programa Académico**

3. La Maestría en Literatura Hispanoamericana está adscrita a la División de Humanidades y Bellas Artes y es atendida fundamentalmente por profesores y profesoras del Departamento de Letras y Lingüística. Este programa académico es presencial, con orientación hacia la investigación, y es impartido íntegramente por la Universidad de Sonora.
4. La Maestría en Literatura Hispanoamericana deberá contar con una Comisión Académica (CAP) y un Núcleo Académico Básico (NAB); además podrá contar con un Núcleo Académico complementario (NAC). Estos núcleos están conformados como se indica en el Artículo 20 de estos lineamientos.
5. La Comisión Académica de la Maestría está integrada por el Coordinador del Programa, quien preside la Comisión, y cuatro académicos adscritos al Programa, que cumplan con los requisitos necesarios para pertenecer al Núcleo Académico Básico (NAB), tal y como establece el Artículo 15 del REP.
6. Los Comités tutorales son cuerpos colegiados integrados por profesores y profesoras del NAB y/o NAC, y tienen la responsabilidad de dar seguimiento a la trayectoria académica de los estudiantes de la maestría.
7. Los Comités tutorales están presididos por el Director de tesis y está conformado por tres profesores o profesoras del NAB y/o del NAC.
8. El Tutor académico es un profesor o profesora del NAB o del NAC y es el principal responsable de la trayectoria escolar de cada estudiante que le es asignado.
9. El Director de tesis es un profesor o profesora del NAB y es el responsable de dirigir la investigación de cada estudiante que le es asignado. Es deseable que, por razones prácticas, las funciones de Director de tesis y Tutor académico las desempeñe un mismo profesor o profesora.

## **De la Comisión Académica**

10. Las atribuciones y responsabilidades de la Comisión Académica están establecidas en el Artículo 16 del REP, y sus acuerdos se tomarán con base en los presentes lineamientos.
11. Las sesiones de la Comisión Académica serán convocadas por su presidencia y se llevarán a cabo únicamente con la presencia de al menos cuatro de sus integrantes. Para cada sesión deberá elaborarse un acta donde se asienten todos los acuerdos tomados. Las actas de las sesiones deberán firmarse por los presentes en la sesión, y los acuerdos derivados de estas sesiones se harán públicos a través de la página web del Posgrado.
12. La Comisión Académica estará presidida por un coordinador, cuyas funciones están establecidas en el Artículo 64 del Estatuto General y en el Artículo 18 del REP.
13. Las decisiones de la Comisión Académica se basarán en los presentes lineamientos. Los casos no previstos serán resueltos y asentados en el acta de la sesión correspondiente, para su incorporación en una posterior versión del presente documento.
14. La Comisión Académica tiene la responsabilidad de proponer el ingreso, reingreso y permanencia de los miembros del NAB y NAC (Art. 16, inciso V, REP). Para cumplir con los requisitos de calidad establecidos en el Marco de Referencia de PNPC, la elección de los integrantes de los Núcleos Académicos se realizará mediante la evaluación de los siguientes criterios:
  - Productividad académica.
  - Formación de recursos humanos en el área.

- Proyectos de investigación en el área.
  - Docencia en el posgrado.
15. La Comisión Académica realizará al menos cada cinco años una revisión del estado del NAB y NAC y establecerá los criterios para la permanencia e incorporación de nuevos profesores.
  16. La Comisión Académica realizará la propuesta de programación semestral de las materias del Posgrado siguiendo lo establecido en los acuerdos respectivos del H. Colegio Académico y el Artículo 22 del REP.
  17. Las decisiones de la Comisión Académica en casos particulares que involucren a algún estudiante o profesor serán notificadas a los interesados mediante escrito fundado y motivado, emitido por la Coordinación del Posgrado, dirigida a la cuenta de correo institucional u otra registrada en el expediente correspondiente, o bien mediante el documento físico. En caso de inconformidad, los directamente afectados podrán hacer uso del recurso de réplica dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación.
  18. La inconformidad se presentará ante la Coordinación del Posgrado mediante un escrito donde se expresen claramente los argumentos contra la decisión de la Comisión Académica, pudiendo anexar nuevos elementos probatorios.
  19. Las inconformidades serán evaluadas por la Comisión Académica en la siguiente sesión a la recepción de la inconformidad, en la cual los quejosos serán citados para que expongan y defiendan sus argumentos. Después de analizar la información proporcionada, la Comisión Académica podrá revocar, confirmar o modificar su decisión. El dictamen emitido será definitivo e inapelable.

### **Del Personal Académico**

20. El Programa de Maestría en Literatura Hispanoamericana está sostenido por un Núcleo Académico Básico (NAB), integrado por 8 profesores con dedicación de Tiempo Completo al Programa (PTC), tal y como establece el Artículo 20 del REP. Además, la Maestría cuenta con un Núcleo Académico Complementario (NAC), integrado por 4 profesores con dedicación de Tiempo Parcial (PTP). La conformación del NAB y el NAC será revisada al menos cada cinco años.
21. Los miembros del NAB y NAC deben estar asociados a las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) que desarrolla el Programa de Posgrado. Las LGAC registradas ante el Consejo Divisional son:

- Análisis del proceso literario hispanoamericano.

Consiste en estudios críticos que toman en cuenta la tradición literaria y el contexto sociocultural del corpus textual que se estudia, el cual puede abarcar desde obras particulares y poéticas de autor, hasta corrientes y períodos literarios. Se busca que estos estudios incidan directa o indirectamente en la construcción de una visión compleja de la literatura hispanoamericana como proceso histórico.

- Estudios de hermenéutica literaria.

Comprende trabajos analíticos e interpretativos en los que se toma como punto de partida la organización del sentido en el texto mismo, pero asumiendo siempre que dicho sentido se construye como parte de un diálogo más amplio en el que participan los distintos

discursos sociales. Asimismo, esta línea incluye investigaciones sobre la problemática teórica y metodológica implicada en la comprensión e interpretación del texto literario.

22. Para la continuidad o creación de las LGAC, será necesario que para cada una de ellas quede claramente definido un campo temático asociado a la actividad del Posgrado, en el cual confluyan las trayectorias de investigación de al menos tres profesores o profesoras que cumplan los requisitos para formar parte del NAB.
23. Con la finalidad de dar seguimiento a las adecuaciones de los programas de materia, el profesor o profesora deberá entregar al Coordinador de Programa, al inicio del semestre, la carta descriptiva de la materia que se impartirá, la cual deberá incluir la siguiente información:
  - Nombre de la materia.
  - Objetivo general del curso.
  - Objetivos específicos del curso.
  - Temario detallado (incluyendo temas y subtemas).
  - Modalidad de enseñanza aprendizaje.
  - Modalidad de evaluación.
  - Bibliografía.
24. Todos los profesores o profesoras que impartan materias del Posgrado deberán hacerlo de forma presencial en las aulas del Posgrado o en sus oficinas individuales dentro de las instalaciones de la Universidad de Sonora. Excepcionalmente, y bajo la autorización de la Comisión Académica, los estudiantes podrán cursar materias optativas en otros programas de esta u otra institución.

### **De los Tutores Académicos**

25. Los Tutores Académicos serán nombrados por la Comisión Académica al concluir el proceso de ingreso de los estudiantes. El Tutor académico será un profesor o profesora del NAB o NAC, que puede desempeñarse, a la vez, como Director de tesis.
26. Las obligaciones del Tutor académico son:
  - Guiar académicamente al estudiante en el medio universitario.
  - Asistir a los seminarios de seguimiento semestral programados desde la Coordinación y entregar los formatos de evaluación del estudiante firmados por el Comité tutorial.
  - Completar y entregar a la Coordinación el formato CONACYT de Evaluación del desempeño del becario antes de la finalización del ciclo escolar.
27. En caso de que un Tutor incumpla con sus obligaciones, la Comisión Académica lo suspenderá de esta responsabilidad y nombrará su reemplazo.

### **De los Directores de Tesis**

28. Los requisitos para ser nombrado Director o Codirector de tesis de maestría son:
  - i. Poseer título de un grado académico igual o más alto al que otorga el Programa Académico.
  - ii. Ser profesor o profesora de Tiempo Completo perteneciente al NAB o al NAC.

- iii. Los Directores externos deberán ser profesores o profesoras investigadoras de tiempo completo en una Institución de Educación Superior o Centro de Investigación del país o del extranjero.
- 29. El número máximo de direcciones de maestría simultáneas, incluyendo las de otros programas a los que el profesor preste servicio, no deberá exceder en número de cuatro, contabilizando todos los programas de posgrado en los que él colabore, según establece el Anexo A del PNPC
- 30. El Director de tesis deberá ser aprobado por la Comisión Académica en el transcurso del primer semestre.
- 31. El Director de tesis tendrá la responsabilidad de dirigir y apoyar al estudiante desde la aprobación del tema de tesis por la Comisión Académica hasta la presentación del examen de grado (Art. 29, REP). Además, será corresponsable de cumplir los tiempos de titulación establecidos en el Artículo 11 del REP y la dedicación exclusiva del estudiante.
- 32. En caso de que un Director de tesis, por causas de fuerza mayor, deba dejar una dirección de tesis, deberá comunicarlo al Coordinador de Programa, quien citará a la CAP para revisar el caso y designar un nuevo director, así como un programa de seguimiento para asegurar que el estudiante concluya su tesis en tiempo y forma.
- 33. En caso de que un estudiante solicite cambio de Director de Tesis, deberá comunicarlo al Coordinador de Programa, quien citará a la CAP para revisar el caso y determinar si procede el cambio. La CAP, después de revisar la situación, emitirá un dictamen que comunicará al estudiante en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
- 34. Es deseable que, por razones prácticas, las funciones de Director de tesis y Tutor académico las desempeñe un mismo profesor o profesora.

### **De los Comités Tutorales**

- 35. Para cada estudiante, la Comisión Académica nombrará un Comité tutorial una vez aprobado el tema de tesis y el Director.
- 36. El Comité tutorial estará integrado por tres profesores del Núcleo Académico Básico y/o NAC. Este Comité deberá incluir al Director de tesis.
- 37. La responsabilidad del Comité tutorial será dar asesoría y seguimiento al cumplimiento del avance del plan de estudios del estudiante, especialmente el proyecto de tesis (Art. 26, REP).
- 38. El Comité tutorial tendrá la responsabilidad de evaluar y dictaminar sobre la pertinencia y calidad del anteproyecto de tesis, de manera que con base en sus sugerencias el estudiante concrete el proyecto de tesis durante el primer semestre.
- 39. El Comité tutorial deberá asistir a los seminarios de seguimiento semestrales del estudiante y presentar una valoración individual del avance a la Coordinación a través del Director de Tesis sobre el avance del proyecto que incluya las recomendaciones pertinentes.
- 40. Cada miembro del Comité tutorial, además de asistir a los seminarios de seguimiento semestrales, deberá entregar su valoración por escrito del avance de tesis (Anexo IV).
- 41. En caso de que algún miembro del Comité tutorial, a juicio del Director, no cumpla con las funciones encomendadas, la Comisión Académica lo suspenderá de esta responsabilidad y nombrará su reemplazo.

## **Del Proceso de Admisión**

42. El ingreso de la Maestría en Literatura Hispanoamericana es generacional. Según los requisitos establecidos por la Comisión Institucional del Posgrado, una nueva generación únicamente podrá iniciar si se cumple la condición de una inscripción formal de al menos cinco estudiantes. La convocatoria deberá enviarse al Consejo Divisional de la División de Humanidades y Bellas Artes para su aprobación.
43. De acuerdo con lo establecido en el Plan de Estudios, los requisitos de ingreso al Programa son:
- i. Licenciatura en Literatura o carrera afín con conocimientos suficientes en el área, con promedio mínimo de calificaciones de 80 puntos (en escala de 0 a 100).
  - ii. Acreditar 481 puntos del TOEFL.
  - iii. Presentarse a una entrevista con el Comité de selección nombrado exprofeso.
  - iv. Los estudiantes mexicanos deberán presentar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI III) y alcanzar un mínimo de 1000 puntos.
44. La documentación, que se enviará digitalizada a través de la plataforma institucional de registro Aspirantes al Posgrado, es la siguiente, de acuerdo con la convocatoria emitida:
- Certificado de estudios de licenciatura en que se indique el total de créditos cubiertos y el promedio.
  - Título y/o del acta de examen de titulación de licenciatura.
  - Currículum vitae (formato libre, con comprobantes).
  - Carta de exposición de motivos.
  - Resultados del examen TOEFL.
  - Resultados del EXANI III.
  - Acta de nacimiento
  - Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - Dos cartas de recomendación de profesores-investigadores de alguna institución de educación superior del país o del extranjero.
45. El proceso de selección de aspirantes lo realizará un Comité de selección nombrada para el caso, el cual evaluará la competencia del aspirante para realizar estudios de posgrado y elaborará los dictámenes de selección para el ingreso indicando el orden de prioridad.
46. En el caso de estudiantes extranjeros o foráneos, la entrevista será realizada mediante llamada telefónica o videoconferencia.
47. Todos los estudiantes que sean admitidos y firmen el compromiso de dedicación exclusiva serán postulados para la obtención de una Beca Nacional CONACYT. El orden de prioridad de la lista con la propuesta será establecido por la Comisión Académica.

## **De la Permanencia**

48. Para mantener su calidad de estudiante regular de tiempo completo, es necesario que el estudiante se inscriba en la totalidad de los cursos semestrales establecidos en el plan de estudios correspondiente.
49. La permanencia máxima de un estudiante está establecida en el Artículo 11 del REP. El

estudiante podrá solicitar a la Comisión Académica una extensión de hasta por un año.

50. Los estudiantes egresados que hayan agotado los plazos establecidos en el Artículo 11 podrán solicitar a la Comisión Académica su reincorporación al Programa para su titulación, siendo imprescindible la entrega del manuscrito de tesis avalado por su Comité de tesis, así como cumplir con las obligaciones que establezca la Comisión.
51. El estudiante deberá comprometerse a tener una dedicación de tiempo completo. Los plazos máximos para la obtención del grado son dos años y seis meses (Art. 11, REP).
52. Por causa debidamente justificada, los estudiantes podrán solicitar la apertura de alguna materia con la finalidad de completar el Plan de estudios.
53. La Comisión Académica dictaminará sobre la baja definitiva del Programa de un estudiante por las causas establecidas en el Artículo 63 del REP, así como por el incumplimiento de sus obligaciones académicas establecidas en el Plan de Estudios. El Coordinador dará aviso a la Dirección de Servicios Escolares para que proceda formalmente.
54. La permanencia de los estudiantes inscritos en el Programa de maestría estará condicionada al cumplimiento semestral de los requisitos académicos establecidos en el Plan de Estudios.

### **Del Proceso de Elaboración de la Tesis**

55. El estudiante deberá entregar al Coordinador el anteproyecto de tesis avalado por su Director, el cual será revisado por su Comité tutorial. Con las observaciones recibidas, el estudiante concretará el proyecto de tesis y lo defenderá en el primer seminario de seguimiento con su Comité tutorial antes del final del primer semestre.
56. Los seminarios de seguimiento semestral serán programados desde la Coordinación, y serán abiertos al público para que profesores y estudiantes conozcan los temas que se están desarrollando en el Programa.
57. La valoración del avance semestral será realizada por el Comité tutorial en el seminario de seguimiento tomando en cuenta el plan de trabajo elaborado en el proyecto de tesis. Las valoraciones deberán realizarse con la presencia de los miembros del Comité tutorial. En caso de miembros externos, se aceptará la presencia mediante videoconferencia. De cada seminario de seguimiento semestral derivará un acta (Anexo III).
58. Cuando el Comité tutorial emita una valoración desfavorable del avance semestral del estudiante, deberá incluir en el formato de valoración individual las sugerencias de cambios en el proyecto de tesis que aseguren la titulación en los tiempos establecidos. En caso de acordar una valoración desfavorable en dos semestres consecutivos, la Comisión Académica decidirá sobre la permanencia del estudiante en el Programa.

### **Del Proceso de Titulación**

59. El Proceso de Titulación iniciará con la entrega al Coordinador de programa de una copia del manuscrito de tesis, acompañada por un escrito del Director de tesis donde avale la conclusión del trabajo y solicite el nombramiento del jurado correspondiente.
60. El Coordinador verificará que el estudiante haya cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el Plan de estudios y procederá al nombramiento del Jurado de tesis. Es deseable que el Jurado de tesis esté integrado por los mismo integrantes del Comité tutorial.
61. La estructura del Jurado será la siguiente: Presidente, Secretario, Sinodal y Sinodal externo.
62. El comité tutorial dispondrá de un plazo máximo de quince días hábiles para la lectura y

- revisión de la tesis.
63. Deberá realizarse al menos un seminario de tesis donde el estudiante presentará su trabajo en extenso, correspondiente al examen escrito.
  64. El estudiante deberá atender las sugerencias emitidas por el Comité tutorial y realizar las correcciones necesarias al manuscrito previo a la fase oral del examen de grado.
  65. Una vez que la Coordinación reciba el dictamen aprobatorio unánime del manuscrito de tesis emitido por el Comité tutorial, se considerará concluida la fase escrita del proceso de titulación (Art. 67 del REP) y se programará la fase oral ante el Comité tutorial. Para ello, el estudiante deberá presentar los siguientes documentos administrativos:
    - Certificado oficial de calificaciones.
    - Kárdex oficial.
    - Constancia del responsable del Archivo de Servicios Escolares en la que se certifique que el expediente contiene la documentación completa.
    - Constancia de no-adeudo en el Sistema Bibliotecario.
    - Constancia de no-adeudo de gastos por comprobar expedida por la Jefatura del Departamento de Letras y Lingüística y por la División de Humanidades y Bellas Artes.
    - Dos ejemplares en papel de la tesis y una copia electrónica PDF.
    - Una copia electrónica para cada miembro del Jurado de tesis.
    - Ocho fotografías tamaño título, cuatro tamaño infantil, y 2 fotografía tamaño diploma, todas adhesivas, en papel mate, fondo blanco y negro.
    - Papeleta de pago de los derechos a examen.
  66. Una vez cumplidos los requisitos administrativos, la Coordinación programará la fecha de defensa de tesis (fase oral del proceso de titulación) al menos con dos días hábiles de antelación. Para tal efecto, la Coordinación nombrará un jurado conformado como lo indica el artículo 68 del REP.
  67. La sesión del examen será abierta al público, pero la deliberación del Jurado será en privado. El presidente del Jurado indicará a los presentes el protocolo del evento. El tesista contará con un máximo de 40 minutos para exponer en forma oral el contenido de su tesis.
  68. Para el otorgamiento de mención honorífica, además de cumplirse con lo que establece el artículo 72 el Reglamento de Estudios de Posgrado, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - a) La tesis y el examen oral deben apearse a los aspectos formales establecidos.
    - b) El estudiante debe contar con la publicación (o aceptación para publicación) de un artículo en revista académica o un capítulo de libro. Dicha publicación deberá ser derivada de su investigación de tesis y será en coautoría con su tutor o director. La seriedad académica del medio en que se publica será evaluada previamente por la Comisión Académica del programa. En la deliberación del Jurado sobre el otorgamiento de este reconocimiento, la propuesta debe ser formulada en principio por el secretario, pero puede hacerla cualquier otro miembro, con excepción de quien haya fungido como director de tesis. Deberá ser acuerdo unánime del Jurado.
  69. De acuerdo con el Artículo 71 del REP, el resultado de la fase oral del examen de grado podrá ser uno de los siguientes:
    - i. Aprobado.
    - ii. Aprobado por unanimidad.
    - iii. Aprobado por unanimidad con mención honorífica.

**iv. No aprobado.**

La decisión del Jurado de tesis tendrá carácter definitivo e inapelable. En caso de que el resultado del examen sea no aprobado, el sustentante tendrá derecho a una segunda y última oportunidad de presentar el examen en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la fecha del dictamen.

**Transitorios**

1. La última revisión del NAB y el NAC del Programa de Maestría se realizó 22 de enero de 2020 y fue aprobado por la División de Humanidades y Bellas Artes en fecha y acta.
2. Estos Lineamientos Internos entrarán en vigor el día hábil siguiente a su aprobación por el Consejo Divisional.
3. Todos los asuntos no previstos en estos Lineamientos Internos deberán ser evaluados por la Comisión Académica y establecidos en el acta de la sesión correspondiente, para su incorporación en la posterior revisión de este documento.

## **ANEXO I**

### **FORMATO DEL ANTEPROYECTO DE TESIS**

Hoja de presentación que contenga:

- Título tentativo de la tesis
- Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento
- Nombre y firma del estudiante
- Nombre y firma del director o directora
- Nombre y adscripción del programa de posgrado
- Fecha de entrega

Anteproyecto que incluya:

- Título tentativo
- Resumen
- Antecedentes
- Hipótesis
- Justificación
- Objetivo general
- Objetivos particulares
- Metodología
- Calendario semestral del avance del proyecto
- Bibliografía

## ANEXO II FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA TESIS

### Aspectos generales

- La tesis debe estar redactada en tercera persona, de acuerdo con las convenciones del estilo académico.
- La escritura debe apegarse a la normas vigentes en cuanto a ortotipografía y gramática.
- La tesis debe escribirse con letra tipo Times New Roman de 12 puntos, con interlineado doble.
- El texto debe estar justificado.
- Todos los párrafos deben llevar sangría de entre 1 y 1.5 cms, salvo el primer párrafo después de encabezado.
- La bibliografía debe llevar sangría francesa de 1.25 cms.
- El nombre del capítulo debe estar centrado y en negritas. El nombre de apartados y subapartados deben estar numerados (siguiendo el sistema 1.1, 1.1.1) y estar alineados a la izquierda.
- Respecto del sistema de citación, se seguirá el estilo MLA.
- Debe usarse papel bond tamaño carta (21.59 x 27.94 cm). Se imprimirá usando solo el anverso del papel.
- Para el texto principal, se deben respetar los márgenes siguientes:
  - Margen izquierdo: 4 cm
  - Margen derecho: 2 cm
  - Margen superior: 3 cm
  - Margen inferior: 3 cm
- Las páginas deben enumerarse consecutivamente con números romanos a partir de la página siguiente a la de aprobación del Jurado y hasta la hoja previa a la introducción. Desde la introducción y hasta el final de las referencias, se enumerará con arábigos. El número debe estar centrado al final de cada página.
- Debe usarse el sistema métrico decimal, y las abreviaturas de sus unidades no llevarán punto, a menos que estén al final de una oración (cm, m, kg, ml, etc.). Dichas abreviaturas son iguales para el singular y el plural.
- Las tablas deben llevar encabezados y las figuras leyenda al pie de estas. En caso de usar fotografías, deben ser nítidas, bien contrastadas, y no haber sido editadas.
- Las notas al pie deben ser únicamente aclaratorias. Deben tener una llamada. Deben escribirse con interlineado sencillo y con letra tipo Times New Roman de 10 puntos.
- La extensión de la tesis deberá oscilar entre 90 y 100 cuartillas.

## **Información preliminar**

1. Portada
  - a) Logotipo de la Universidad (en el margen superior izquierdo)
  - b) Institución
  - c) Programa respectivo (incluir nombres de División y Departamento)
  - d) Título de la tesis
  - e) Grado por el que se opta
  - f) Nombre del tesista (sin grados académicos)
  - g) Nombre del director (es) (sin grados académicos)
  - h) Lugar y año en que se presenta la tesis
2. Aprobación de la tesis. Debe estar firmada por todos los miembros del Jurado de Tesis.
3. Productos obtenidos. Incluir referencia de artículos publicados o aceptados, participación en congresos, estancias realizadas.
4. Dedicatorias (opcional). Máximo una cuartilla.
5. Agradecimientos. No más de una cuartilla. Es obligatorio el agradecimiento a CONACYT.
6. Resumen. Debe ser de tipo informativo, escrito con interlineado sencillo, en un solo párrafo y sin exceder una cuartilla. Debe ser una descripción de la investigación realizada, enfatizando los resultados del trabajo. No contendrá citas, llamadas al pie, tablas ni figuras. Debe incluir en la parte inferior 4 palabras claves.
7. Abstract. Es la traducción al inglés del resumen. Debe incluir las palabras clave.
8. Índice. Se trata de cada uno de los capítulos y subcapítulos en la secuencia correspondiente a la paginación del documento.
9. Lista de tablas. Deben enlistarse en forma consecutiva.
10. Lista de figuras. Deben enlistarse en forma consecutiva.
11. Abreviaturas y acrónimos. En caso de que se usen más de cinco abreviaturas y acrónimos en el texto, deberá hacerse una lista de ellas en hoja separada. De no ser así, deberá ponerse entre paréntesis después de la palabra o frase correspondiente cuando se le use por primera vez.
12. Cada capítulo de la tesis comenzará en una nueva página.

### ANEXO III



#### ACTA SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS MAESTRÍA EN LITERATURA HISPANOAMERICANA

El día \_\_\_\_\_ se reunieron en \_\_\_\_\_, del Departamento de Letras y Lingüística de la Universidad de Sonora, los integrantes del Comité tutorial del (la) estudiante \_\_\_\_\_, integrado por:

\_\_\_\_\_ (tutor principal),

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

para llevar a cabo la evaluación semestral del trabajo de tesis titulado:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Una vez concluida la presentación oral, discusión y defensa de los puntos expuestos, los miembros de este Comité tutorial valoraron el avance de tesis y entregaron sus observaciones, que se anexan a la presente acta.

Para constancia de lo anterior firman los miembros del Comité tutorial, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_:

Nombre

Firma

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



El Saber de mis Hijos  
hará mi Grandeza

**ANEXO IV**  
**VALORACIÓN INDIVIDUAL**  
**SEMINARIO SEMESTRAL DE AVANCE DE TESIS**  
**MAESTRÍA EN LITERATURA HISPANOAMERICANA**

Miembro de comité: _____
Fecha: _____ Semestre: _____
Estudiante: _____
Título tesis: _____
Director de tesis: _____

1. ¿El grado de avance presentado es adecuado para el período a evaluar?
2. ¿El avance demuestra coherencia, claridad y seguimiento pertinente del tema de la tesis?
3. ¿El avance hace un uso adecuado de las fuentes de información?
4. ¿El avance está bien presentado en términos formales (redacción, estructura, estilo MLA)?
5. ¿Se atendieron las recomendaciones del comité tutorial?
6. Valoración global del avance:

<b>RECOMENDACIONES</b>

\_\_\_\_\_  
Firma del miembro del comité tutorial